

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: ADRIANA DEL PILA BERNAL BALLESTEROS
Demandado: JOSE SANTIAGO SETINA CASTRO
Radicado: 500013110002-2021-00058-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 24 de abril de 2023. En la fecha paso el presente proceso Ejecutivo al Despacho del señor Juez.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Auto 1 cuaderno principal.

Para los fines legales pertinentes, se tiene por no contestada la demanda por parte del aquí ejecutado JOSE SANTIAGO SETINA CASTRO, por cuanto vencido el término de traslado de la misma, no se pronunció al respecto.

Consecuente con lo anterior, se ordena:

1. Seguir adelante la ejecución del crédito de la forma como se dispuso en el mandamiento de pago.
2. fijar en la suma de UN MILLON SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS \$ 1007.533 las agencias en derecho.
3. Condenar a la parte ejecutante a pagar las costas del proceso. **Tásense** por secretaría, teniendo en cuenta las agencias en Derecho anteriormente fijadas.
4. Practicar la liquidación del crédito según lo establecido en el inciso segundo del artículo 440 del CGP y una vez en firme esta providencia, se procederá según lo previsto en el numeral 1 del artículo 446 del CGP, para lo cual debe cualquiera de las partes allegar la liquidación del crédito más los intereses causados hasta este momento.

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:
Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20c18a73da6201f73ddc1255276638854253bc911ea4227839ae876d15468a13**

Documento generado en 11/05/2023 03:12:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>